

Mercedes (B), 14 de Abril de 2014.-

Al Señor Intendente Municipal Carlos A. Selva S / D

Ref. a Exp. N°2355/13-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 14/04/14, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7437/14

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión de los servicios de Buffet, Kiosco, Fotocopiadora y Venta de Artículos de Librería, en instalaciones del Centro Universitario Regional que funciona en Avenida 47 entre calles 26 y 30 de nuestra ciudad.-

Artículo 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, que se adjunta como anexo a la presente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

PLIEGO LICITATORIO PARA BUFFET EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEPENDIENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES. (UBA – UNLU)

VALOR DEL PLIEGO: \$90

La Municipalidad de Mercedes convoca a ofertar para CONCESION DE SERVICIOS DE BUFFET en el Centro Universitario Regional (UBA - UNLU)

- 1. FECHA DE APERTURA DE SOBRES: día 29 de mayo del 2014
- LUGAR DE PRESENTACION: En sobre cerrado y lacrado se presentaran antes del termino fijado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes sito en calle 29 N 575 de la localidad de Mercedes Partido de Mercedes Código Postal 6600, en horario de 8 a 13 hs.
- 3. **DISPOSICIONES GENERALES:**
 - 3.1. Las presentes pautas se tomaran en cuenta para la selección del contratante los servicios de kiosco, Fotocopiadora, artículo de librería y BUFFET de todas las categorías.
 - 3.1.1. Los servicios se prestaran en el espacio físico acondicionado para tal fin del centro regional Universitario Regional.
 - 3.2. La realización de una oferta en licitación conforme al presente pliego importa el consentimiento de la legitimidad y la voluntad de someterse a todas las normas del presente y del futuro contrato.
 - 3.3. El contrato se firmara solamente luego de diez días de realizadas las notificaciones a todos los oferentes de los resultados del acto licitatorio, si no existieren impugnaciones o resueltas las mismas.
 - 3.4. Quienes consideren agredidos sus derechos o por violaciones de Ley, podrán presentar impugnaciones dentro de los cinco días de notificados del resultado de la licitación. Se harán por defectos graves del proceso licitatorio o por defectos en la elección del ganador.
 - 3.5. Interviene en el control y resolución de las impugnaciones de la selección hecha o del acto mismo la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Mercedes.
 - 3.6. El valor del pliego es de PESOS \$90.
 - 3.7. PLAZOS: Todos los plazos, fijados en día de la presente licitación de computaran por días hábiles, excepto cuando las cláusulas de la misma se disponga expresamente que sea en días corridos.
 - 3.8. PRECIO BASE: Para la concesión de los servicios de kiosco, Fotocopiadora, articulo de librería y BUFFET de todas las categorías, se establecen que se abonara un canon mensual. Nadie podrá ofrecer un canon menor a la suma de \$2500 (pesos). Subscripto el contrato el precio del CANON no podrá ser reducido por ninguna razón.
 - 3.9. Los interesados podrán inspeccionar el local del BUFFET y sus instalaciones, ubicado en el establecimiento mencionado. A tal efecto podrán dirigirse al mismo en el momento



del retiro del presente pliego de bases y condiciones. Previo al inicio de la ejecución de concesión queda a cargo del contratista la limpieza, pintura y re acondicionamiento del espacio físico con previa aprobación de tareas por la Municipalidad de Mercedes.

- 3.10. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Por cualquier aclaración respecto del pliego de condiciones se podrá consultar al Sr. Jefe de Compras hasta 24hs antes del acto de apertura de sobres, en el horario de 8 a 13 hs, al teléfono 02324-423021.
- 3.11. Los oferentes deberán tener domicilio en el partido de Mercedes.
- 3.12. GARANTIA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá asegurar el buen cumplimiento del contrato, mediante un depósito en garantía equivalente a dos canones mensuales, iguales cada uno al valor mensual ofrecido Previo ello a la firma del contrato.

4. PLAZOS DE LA OFERTA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

- 4.1. PLAZOS DE LA OFERTA: La oferta deberá ser mantenida durante el plazo de treinta
 (30) días hábiles.
- 4.2. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato para la explotación del BUFFET comenzara a regir a partir de la firma del contrato con una vigencia de tres años (3), con opción a prorroga por dos años (2), con reajuste del canon.
- 4.3. RESCISION: Incumplidas las obligaciones pactadas o leyes civiles, por obstrucción al servicio, malos tratos a los alumnos, docentes, autoridades o comunidad, desatención o violación de la ley de defensa del consumidor, será rescindido el contrato por culpa exclusiva del concesionario. Se accionara judicialmente por cobro de deudas, intereses e indemnizaciones.
- 4.4. DESALOJO: Una vez rescindido debidamente el contrato y previa intimación el contratista será legitimamente desalojado por la fuerza pública estatal.
- 4.5. ABANDONO DEL SERVICIO: En caso de abandono del servicio por el concesionario, y previa usufructuosa intimación al inmediato cumplimiento de todas sus obligaciones o entrega del local o rescisión, la Municipalidad de Mercedes esta autorizada irrevocablemente por el oferente para tomar con cerrajero posesión nuevamente del espacio físico. Los bienes no perecederos de propiedad del concesionario abandonico serán guardados a su costa con debido inventario. Los perecederos serán eliminados. El inventario será en ACTA con intervención de autoridades del establecimiento.

5. REQUISITOS ESENCIALES PARA LA OFERTA:

- 5.1. Podrán ofertar solo personas físicas con domicilio en el partido de Mercedes y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego en todas sus cláusulas quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no la cumpla.
- 5.2. No podrán ser oferentes bajo ninguna forma ni por intermediarios: Docentes, auxiliares, alumnos del Centro Universitario Regional y miembros de la Municipalidad, familiares o personas que conformen grupos convivientes o unidad económica.
- 5.3. Incapaces para contratar según la legislación común.





- 5.4. Los que hayan sido procesados y no absuelto.
- 5.5. Los que hayan sido denunciados, procesados o condenados por cualquier delito doloso contra menores o por violaciones a los derechos humanos contra cualquier persona.
- Quienes estén inhabilitados para el comercio, o en convocatorio de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.

6. PROCEDIMIENTOS CON SOBRES:

- 6.1. Deben acompañarse DOS SOBRES conteniendo:
 - A) SOBRE UNO: Requisitos y antecedentes.
 - B) SOBRE DOS: Contenido de la oferta.
- 6.2. SOBRE UNO: Calidades personales. Debe contener:
 - Datos completos de identidad, estado civil, estudios cursados, ocupación y profesión.
 - 6.2.2. Documento o instrumento valido que acredite el domicilio.
 - 6.2.3. Aval de la institución, empresa o ente oficial o privado, funcionario o ejecutivo, que opera como presentación del oferente donde quede claramente establecido cuales son los servicios que el oferente presta o presto y la antigüedad de dicha prestación.
 - 6.2.4. Declaración del oferente de someterse a la jurísdicción del Departamento Judicial de Mercedes con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso el Federal. Se notificara que la Municipalidad de Mercedes podrá pedir prorroga de jurisdicción cuando sea llamada o inicie juicio contra el.
 - 6.2.5. Declaración del oferente que conoce el lugar, las condiciones de la explotación que licita y el horario del mismo siendo de 8.00 a 21:00.
 - Declaración que acepta todas y cada una de las cláusulas que forman parte de la presente norma.
 - 6.2.7. Declaración bajo juramento de como tomo conocimiento de la existencia de la licitación del servicio de BUFFET para el cual se propone. En su caso indicara nombre y apellido de la persona que lo informo de esta oportunidad laboral.
 - 6.2.8. Declaración de que se hará exclusivo cargo de responsabilidades laborales y cíviles por personas contratadas, proveedores o terceros que ingresen al establecimiento en función de su explotación.
 - 6.2.9. Los puntos 3.4, 3.5, y 3.6, serán conformados en una sola nota. La no inclusión de alguno de ellos será causal de impugnación del sobre. No se atenderán las



descalificaciones o exclusiones de contratistas por fallas del sobre uno cuando fuere cuestionado con ritualismo formal o por defectos subsanables luego.

6.3. - SOBRE DOS OFERTA Y CONTENIDO:

- 6.3.1. El sobre será claramente identificado como sobre dos, oferta, o ambas inscripciones y nombre del oferente.
- 6.3.2. Contendrá la oferta propiamente dicha en pesos, mecanografiada o con computadora, y el monto de dinero ofrecido expresado en números y letras.
- 6.3.3. Se considerara real el precio puesto en letras en caso de ser diferente al puesto en números.
- 6.3.4. Deberá ser una lista de al menos diez productos que venderá con los precios de venta al momento de la presentación de la oferta.

7. PROBICIONES:

7.1. Estará prohibido vender los siguientes productos:

_ (AQUÍ SE INCLUYEN PRODUCTOS QUE TIENEN QUE VER CON OTRO TIPO DE

CATEGORIA DE BUFFET).

Productos insalubres: La Municipalidad de Mercedes podrá exigir al concesionario el

7.2. Productos insalubres: La Municipalidad de Mercedes podrá exigir al concesionario el cese de la venta de productos alimenticios, que aunque fueran de legal circulación, resultaren no aconsejables para la salud de los alumnos. Podrá peticionar a la vez que el contratista promueva el consumo de ciertos productos aconsejables para el mejoramiento de hábitos del alumnado y comunidad o frutos naturales. El concesionario no podrá negarse arbitrariamente al pedido.

8. SERVICIOS:

8.1. El concesionario compromete el mantenimiento ordinario, higiene y reparaciones indispensables del espacio que ocupa su costa. No se incluyen gastos extraordinarios.

9. APERTURA:

Son

- 9.1. El sobre numero dos se abrirá AUNQUE se haya impugnado el sobre numero uno del oferente en cuestión, al solo efecto de registrar la oferta en ACTA pero no se le tomara en cuenta para elegir contratista al oferente cuyo sobre uno se ha descalificado.
- 9.2. Nadie presentara nuevas propuestas una vez iniciado el acto de apertura.
- 9.3. Por defectos esenciales del sobre numero uno se rechazara en el acto al oferente o podrá ser impugnado por otros participantes.



9.4. Luego de QUINCE MINUTOS de haberse verificado la documentación del sobre numero uno dará apertura al sobre numero dos, dándose a conocer los montos ofrecidos, aun por quienes no pasaron el control del sobre numero uno. De todo se labrara ACTA. Todos los oferentes se consideran notificados en el acto de apertura del ofrecido por cada uno de los otros oferentes estén o no presentes. Si algunos de los presentes se niega a firmar en el acta se dejara constancia de ello y de que se lo anoticio del contenido del acta.

10. ADJUDICACION:

- 10.1. No se hará adjudicación hasta que no se resuelvan y notifiquen en el acto las impugnaciones por incumplimiento del sobre numero uno o de todo el proceso licitatorio. La Municipalidad de Mercedes podrá resolver incluso telefónicamente la situación cuando fuere llamada y será irrecurrible su decisión sobre el sobre numero
- 10.2. Hecha la adjudicación se notificara inmediatamente o en el mismo acto de apertura a los oferentes el resultado de la misma.
- 10.3. IGUALDAD DE OFERTAS: En caso de igualdad de canon ofrecidos calidad y condiciones entre dos o mas oferentes, se llamara a los proponentes que estén en esta situación a mejorar sus ofertas en un sobre cerrado en un plazo que no exceda los TRES días hábiles posteriores al acto licitatorio. Todo empate se resolverá de esta forma.
- 10.4. IMPUGNACIONES: La Municipalidad de Mercedes tratara las impugnaciones de elección del contratante, o las remitirá para su tratamiento en DOS días hábiles. Las impugnaciones por defecto del procedimiento de selección serán resueltas siempre por La Municipalidad de Mercedes.
- 10.5. El resultado final de la selección del contratante se comunicara fehacientemente a todos los oferentes.

11. CONTRATO:

- 11.1. Terminada debidamente la adjudicación (con la resolución de las impugnaciones, si las hubiere) se firmara el correspondiente contrato entre la Municipalidad y el concesionario electo. Se firmara junto al contrato el pliego utilizado para la compulsa.
- 11.2. En no más de tres días desde la firma contractual deberá comenzarse a prestar el servicio.
- 11.3. El impuesto de sellos se abonara por el concesionario al momento de la firma contractual o inmediatamente después.
- 11.4. La Municipalidad de Mercedes podrá acceder al local del servicio para inspeccionar y labrar acta de cualquier circunstancia y ejercicios de controles.
- 11.5. Temporada a explotar: La explotación podrá efectuarse durante el periodo en que haya actividad educativa en la institución sin que tenga acceso el concesionario al



Centro Universitario Regional durante el receso de invierno y verano. Podrá dar servicio durante actividades extracurriculares, eventos, o reuniones de cualquier tipo en el Centro Universitario Regional. En el día de elecciones Universitarias podrá dar servicios pero deberá someterse a la autoridad de las autoridades del comicio en el lugar o retirarse si le piden ellos.

	Apellido, oferente:	Nombre	у	DNI	
•	Domicilio		у		teléfono:
) La	_				
		Firma y sello del oferente			

DEBEN ESTAR FIRMADAS TODAS LAS HOJAS DEL PLIEGO.